

RAD 08001311000820240012800  
REF ADOPCION MAYOR  
Abril 22 de 2024 Auto Requiere

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso a su despacho el presente proceso, el cual una vez revisado, se observa que hace falta el memorial poder otorgado por el demandante, así como las manifestaciones de aceptación tanto por el adoptante como por el adoptivo.

Sírvase proveer.

Barranquilla, abril 22 de 2024

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla abril veintidós (22) del dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se constata que no fue aportado el memorial poder ni las manifestaciones de las partes de aceptación para el trámite de adopción.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante a fin que se sirva allegar el memorial poder debidamente otorgado, tal como lo establece el CGP o en su defecto la Ley 2213 de 2022.

De igual forma, se ordena escuchar interrogatorio tanto al adoptante señor CARLOS ALBERTO NAVARRO VIVES, como a la adoptiva señora STEPHANIE STEVENSON PIÑERES, que les formulara la titular del despacho, a fin de expresen si existe el ánimo de adoptar del primero, y de ser adoptada, respecto de la segunda. Lo anterior, en consideración a que lo exige el art. 69 del C.GP.

Así mismo, se ordena oír en declaración jurada a las señoras VALENTINA NAVARRO GUTIERREZ DE PIÑERES y CATALINA SIERRA AREVALO, para que den cuenta del cuidado personal y la convivencia bajo el mismo techo del adoptante con el adoptivo.

Se señala el día 10 de mayo a partir de las 8:30 A.M. para la realización de tales diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
LA JUEZ,  
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:  
Auristela Luz De La Cruz Navarro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 008  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfc671b13b1d34cc9c8b41282df0c30cab86ff64cf0f95e31f73adac71c5dd87**

Documento generado en 22/04/2024 04:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>